



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2018, del expediente de modificación de créditos 17 de 2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de diferentes áreas de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### A) Capítulos a disminuir:

Área de Gasto	Capítulo	Denominación	Disminución de crédito
1	2	Bienes corrientes y servicios	2.181,00
9	2	Bienes corrientes y servicios	2.056,80
TOTAL CRÉDITO A DISMINUIR			4.237,80

#### B) Capítulos a aumentar:

Área de Gasto	Capítulo	Denominación	Disminución de crédito
3	2	Bienes corrientes y servicios	3.363,80
4	2	Bienes corrientes y servicios	874,00
TOTAL CRÉDITO A AUMENTAR			4.237,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Chueca 20 de diciembre de 2018.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

Nº. I.-6337